



DECRETO N° 2061/24

San Martín de los Andes, 08 OCT 2024

**VISTO:**

La duplicidad en el pago a la empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, es proveedora de los seguros técnicos, automotor, accidentes personales y responsabilidad civil del Municipio.

Que por un error involuntario en la Orden de Compra N° 2095 del 19/08/24 se duplico el pago de la cuota 6/7 correspondiente al recibo N° 546483608 por un monto de \$ 2.337.- y el pago de la cuota 7/7 correspondiente al recibo N° 546483609 por un monto de \$ 2.337.-, ambos pertenecientes a la póliza de seguro de accidentes personales N° 12048194, abonando de esta manera una duplicidad en la Orden de Pago N° 2794/24 del 22/08/24 y que fuera cancelada según Libranza de Pago N° 2354 del 22/08/24.

Que el recibo N° 560806676 por un monto de \$ 930.857.- correspondiente a la cuota 6/12 de la póliza N° 12739121 de seguros del automotor fue abonada en la Libranza de Pago N° 2337 del 22/08/24, según Orden de Pago 2677 del 05/08/24 y, por error se abono nuevamente en la Libranza de Pago N° 2354 del 22/08/24, según Orden de Pago 2973 del 22/08/24, duplicando involuntariamente de esta manera el pago

Que habiendo detectado estas duplicidades, la empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada procedió al reintegro al erario municipal del monto total de \$ 935.531.- el día 11/09/2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente, para realizar el reintegro de los fondos mencionados.

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

*Ae*  
**ARTÍCULO 1°: AUTORICÉSE** a la Tesorería Municipal a efectuar el procedimiento administrativo necesario para proceder contabilizar el reintegro al erario municipal del monto total de \$ 935.531.- efectuado por la empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada según el detalle expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE** a las Direcciones de Contaduría, Estadísticas y Presupuesto y Tesorería, para los efectos pertinentes.

**ARTÍCULO 3°:** Con el refrendo del señor Secretario de Economía y Hacienda, regístrese y cumplido, archívese.

*[Handwritten signature]*  
Sr Matias D. Fernandez Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

*[Handwritten signature]*  
Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A